

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°71 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 23 DE MAYO DE 2.017 EDICION DE 15 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 71

Sección Administrativa:

Resolución N° 331... Pág. 2

Resolución N° 332... Pág. 3

Resolución N° 333... Pág. 4 y 5

Resolución N° 334... Pág. 6 y 7

Resolución N° 335... Pág. 8 y 9

Resolución N° 336... Pág. 10

Resolución N° 337... Pág. 11 y 12

Resolución N° 338... Pág. 13

Resolución N° 339... Pág. 14 y 15

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 331/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 22874/17, de fecha 16 de Mayo del año 2.017, tramitado por la Sra. Ilda Mabel Burgos; DNI N°: 18.425.804; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado la Sra. Burgos se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la prescripción de duda de Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos correspondiente al catastro 5944 según ordenanza vigente;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs.14 Asesoría Técnica Legal, emitió opinión, la cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que visto y analizado los presentes obrados y los informes que rolan en el mismo esta asesoría legal aconseja y sugiere se conceda el pedido prescripción formulado por la solicitante, tal cual lo dispone el Art. 99 del Código Tributario Municipal por los periodos correspondientes a los años 1999 a 2011, salvo mayor y elevado criterio...”;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento a la opinión emitida desde Asesoría Legal y que el catastro 5944 posee periodos prescriptos y que es el Artículo 99 del Código Tributario Municipal establece que: *“Prescriben por el transcurso de cinco años, en el caso de contribuyentes inscriptos: a) las acciones y poderes del Organismo Fiscal para determinar y exigir el pago de los tributos regidos por la presente ordenanza y sus accesorios por mora...”*, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos mantiene con esta Municipalidad, el inmueble nomenclatura catastral: Departamento: 08; Sección: B; Manzana: 101; Parcela: 24; Matricula N°: 5944, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. Ilda Mabel Burgos; DNI N°: 18.425.804, con domicilio en Los Ceibos N°: 275 de Barrio Sivero de esta localidad.

ARTICULO 2°: La prescripción otorgada opera desde el 31 de Diciembre del año 2.011 retroactivamente hacia el pasado, siendo exigibles los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2.012.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Mayo del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 332/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 15849/15, tramitado por parte de la Comisión Directiva del Cerrillos Tiro Club, de esta localidad, quienes solicitan la eximisión del pago de los impuestos y tasas municipales del catastro N°: 4.928; y

CONSIDERANDO:

Que, el Cerrillos Tiro Club, posee Personería Jurídica por Decreto N°: 2811, afiliada a la Federación Argentina de Tiro, solicitan la eximisión de todos los impuestos municipales, del catastro N°: 4.928, Sección: B, Fracción: B, donada a la misma a través de la Ley Provincial N°: 6.458;

Que, de acuerdo a Ordenanza N°: 64/2.004: Código Tributario Municipal, en su artículo 134, inciso f) establece la eximisión de la Tasa General de Servicios Públicos y el artículo 283, inciso c) la eximisión del impuesto inmobiliario, para el caso de la solicitud presente, debido a que la misma cumple funciones de recreación y asistencia social;

Que, oportunamente emitió opinión Asesoría Técnica Legal, no observando impedimento alguno para otorgar la eximisión, conforme los conceptos ut-supra vertidos;

Que, a tales efectos se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: EXIMIR, del pago de Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos, al catastro identificado con matrícula catastral N°: 4.928, Sección: B; Fracción: B; de esta localidad, propiedad del Cerrillos Tiro Club, hasta el año 2017, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Mayo del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 333/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 22453/17, de fecha 20 de Abril de 2.017, tramitado por la Sra. Virginia Elvira Cardozo; DNI N°: 27.084.012, con domicilio en Manzana: 120 F; Lote: 8 de Barrio Congreso Nacional de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Cardozo se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica, debido a la difícil situación económica por la que se encuentra atravesando, a causa de violencia de genero;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que, la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria considera viable lo solicitado y determina otorgar la suma mensual de \$ 1.500, desde Mayo hasta Julio de 2.017, que le permita cubrir parte de los gastos de sus necesidades básicas. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica Año 2017;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Cardozo por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por el periodo de tres (3) meses, a partir del mes de Mayo/17, a la Sra. Virginia Elvira Cardozo; DNI N°: 27.084.012, con domicilio en Manzana: 120 F; Lote: 8 de Barrio Congreso Nacional de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Virginia Elvira Cardozo; DNI N°: 27.084.012, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Virginia Elvira Cardozo; DNI N°: 27.084.012, la rendición mensual de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente resolución, por no cumplimentar con lo requerido.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) día del mes de Mayo del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 334/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 22769/17, de fecha 11 de Mayo de 2017, tramitado por la Sra. Maria Gabriela Mendoza; DNI N°: 31.062.833, con domicilio en Brasil N°: 423 de Villa Esperanza de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Mendoza se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos del servicio de sepelio de su madre Maria Silvia Machaca fallecida el día 10/05/17 a causa de una muerte súbita;

Que, el motivo de su pedido obedece a la difícil situación económica por la que se encuentra atravesando su grupo familiar, es una familia de escasos recursos y no cuentan con los medios económicos para solventar los gastos del servicio de sepelio;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud y teniendo en cuenta que el grupo familiar de la solicitante se encuentra atravesando un difícil momento familiar y económico que le impide cubrir los gastos del servicio de sepelio, es que la Secretaría resolvió otorgar a la Sra. Mendoza un subsidio de \$ 7.800, para poder cubrir gastos del servicio de sepelio de su madre. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Mendoza por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800), por única vez, a la Sra. Maria Gabriela Mendoza; DNI N°: 31.062.833, con domicilio en Brasil N°: 423 de Villa Esperanza de esta localidad, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Maria Gabriela Mendoza; DNI N°:

31.062.833, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Maria Gabriela Mendoza; DNI N°: 31.062.833, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Mayo del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N° 335/2017.

VISTO:

El proyecto de ordenanza remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal, bajo número de Sanción 04/2017 que pretende Ratificar las ordenanzas municipales N° 334/15 y 315/2014.

CONSIDERANDO:

Que las ordenanzas mencionadas precedente, han cumplido con el procedimiento legal establecido por la Carta organiza Municipal, y en consecuencia fueron sancionadas y promulgadas adquiriendo plena eficacia;

Que, el Código Civil y Comercial Nacional en el Artículo 5° establece en relación al ámbito temporal de vigencia de las leyes que *“Rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen”*, en consecuencia y como resultado de la aplicación obligatoria de este precepto normativo, las ordenanzas mencionadas ut supra, se encuentra en plena vigencia;

Que no le consta al Departamento Ejecutivo municipal, la interposición de algún mecanismo legal que entorpezca la permanencia en el ordenamiento jurídico de las ordenanzas mencionadas, manteniéndose incólumes en todas sus partes;

Que en relación a la parte RESOLUTIVA del proyecto de Ordenanza, en los Artículos 1 y 2 respectivamente, no es posible RATIFICAR las Ordenanzas 315 y 334 atento que no se ha puesto en cuestionamiento la validez de las mismas;

Que tampoco resulta procedente PONER EN VIGENCIA INMEDIATA algo que por su naturaleza y conforme el procedimiento de formación de las leyes ya adquirió tal estado, constituyendo un “objeto” “absurdo” e “imposible” en los términos de la Ley 5.348 – y, por ello, nulo e ilegítimo;

Que no existe causa de hecho ni de derecho que justifique el dictado de la ordenanza propuesta y que por los motivos expresados en el considerando anterior , su aprobación y consecuente promulgación re-activaría plazos y provocaría las demás consecuencias jurídicas sin que exista motivo manifiesto para ello.

Que, a todo evento, y a los efectos de resguardar la vigencia de las instituciones normativas, corresponde aguardar que el Concejo Deliberante explicita la causa legal, la motivación y la finalidad de las Ordenanzas 315 y 334, con el fin de evaluar correctamente su procedencia;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: VETAR TOTALMENTE y cada una de sus partes, conforme las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal art. 159, el Proyecto de Ordenanza – Sanción N° 004/2017 remitido por el Concejo Deliberante al Departamento Ejecutivo Municipal con fecha 10 de Mayo de 2.017.

ARTICULO 2º: ELEVAR al Concejo Deliberante la presente Resolución para su toma de conocimiento y demás fines.-

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Mayo del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 336/2017.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 1785/17 de fecha 19 de Mayo de 2017, tramitado por las Sras. María Alcalá; Lidia Burgos; Graciela Díaz y Sr. Gustavo David Díaz, vecinos del Barrio Villa Los Tarcos de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, los vecinos de la citada barriada se dirigieron al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica de \$ 1000, destinado a la compra de insumos para un locro que tiene por objetivo recaudar fondos el día 25 de Mayo del corriente año, siendo el objetivo de los vecinos poder ejecutar trabajos varios en el barrio;

Que, la Carta Orgánica Municipal – Ley 7534, reconoce a los Centros Vecinales, en su Artículo 80 y que si bien los vecinos de Villa Los Tarcos no poseen personería jurídica, se encuentran abocados a la obtención de la misma;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la solicitud realizada, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio requerido, autorizando en consecuencia a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente, facultando al Sr. Gustavo David Díaz a retirar los valores desde la Tesorería Municipal;

Que, a los fines que hubiera es pertinente el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000), al Centro Vecinal Villa Los Tarcos de esta localidad, destinados a cubrir parte de los insumos para un locro que se realizará el día 25 de Mayo de 2017, y cuyo fin es recaudar fondos para la ejecución de trabajos varios en el barrio.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Tesorería Municipal a efectivizar el pago del subsidio acordado al Sr. Gustavo David Díaz; DNI N°: 22.084.499, con domicilio en Cesar Canepa Villar N°: 345 de Villa Los Tarcos de localidad de Cerrillos.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: LA COMISION DEL CENTRO VECINAL, deberá realizar la presentación posterior del comprobante de gastos conforme subsidio acordado, a través de factura o documentación legal ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de Mayo del año 2017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 337/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 22843/17, de fecha 15 de Mayo de 2017, tramitado por el Sr. Emilio Cesar Fernandez; DNI N°: 33.041.007, con domicilio en Ruta 21 Km. 5 s/n Finca Cartagena de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Fernandez se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para poder finalizar su carrera de Técnico Superior en Ciencias Agrícolas y Ganaderas en el Instituto Superior del Profesorado de Pascanas de la Provincia de Cordoba, haciendo saber además que actualmente se encuentra desocupado;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud y considerando que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que la Secretaría resolvió otorgar a la Sra. Chaile un subsidio de \$ 5.000, por única vez, para poder cubrir gastos de estudios terciarios en la ciudad de Cordoba. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Fernandez por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), por única vez, al Sr. Emilio Cesar Fernandez; DNI N°: 33.041.007, con domicilio en Ruta 21 Km. 5 s/n Finca Cartagena de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Emilio Cesar Fernandez; DNI N°: 33.041.007, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Emilio Cesar Fernandez; DNI Nº: 33.041.007 , la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de Mayo del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N° 338/2017

VISTO:

La celebración del 207° aniversario de los hechos de libertad sucedidos en el 25 de Mayo de 1810, y

CONSIDERANDO:

Que, la Revolución de Mayo de 1810 es el suceso histórico que provoco el derrumbe del gobierno español de Buenos Aires y la creación de una junta de gobierno integrada por los criollos del Rio de la Plata.

Que las consecuencias de esta Revolución fueron diversas, pero en parte se condensan en la idea de que, en ausencia de las autoridades legítimas, el pueblo tenía el derecho a designar a sus propios gobernantes. Así, de manera lenta y progresiva, Argentina se acercaba poco a poco al sistema republicano como forma de Gobierno;

Que, la Carta Orgánica Municipal en el art. 41 dice “El Municipio asegurara a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones”

Que, por los considerando expuestos, el Ejecutivo Municipal considera acertado dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, el acto programado por el Destacamento Policial de Villa Los Álamos de esta Ciudad, en conmemoración de los 207° Aniversario de la Revolución de Mayo, a llevarse a cabo el día 25 de Mayo de 2017 en las inmediaciones del Destacamento.

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Mayo del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 339/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 22705/17 de fecha 05 de Mayo de 2.017, tramitado por la Sra. Rosa Patricia Soledad Morales; DNI N°: 29.742.149, con domicilio en Manzana: 119 L; Lote: 23 del Barrio Congreso Nacional de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Morales se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar un subsidio económico de \$ 1000, debido a que se encuentra sin trabajo y con familiar a cargo;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y considerando que la Sra. Morales es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 1000, por tres meses desde Mayo/17, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica, para poder cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Morales, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: UN MIL (\$ 1000), por tres meses a partir del mes de Mayo de 2017, a la Sra. Rosa Patricia Soledad Morales; DNI N°: 29.742.149, con domicilio en Manzana: 119 L; Lote: 23 del Barrio Congreso Nacional de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Rosa Patricia Soledad Morales; DNI N°: 29.742.149, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Rosa Patricia Soledad Morales; DNI N°: 29.742.149, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de Mayo del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega